

Publicación NyS N° 002.1

f u n d a c i ó n  
**NORTE Y SUR**

---

# **Impuestos a la Hora Trabajada**

**Buenos Aires, Marzo 1996**

---

fundación  
**NORTE**Y**SUR**

**AUTORIDADES**

***Presidente***

*Orlando J. Ferreres*

***Vicepresidente***

*Ludovico A. Videla*

***Secretario***

*Raúl C. Sanguinetti*

***Tesorero***

*Jorge M. Capitanich*

***Vocales***

*Daniel Montamat*

*Alberto Cammarasa*

Reconquista 458, 8° piso - (1358) Buenos Aires - Argentina

Tel: (5411) 4394-3993 - Fax: (5411) 4393-3004

E-Mail: [nys@ojf.com](mailto:nys@ojf.com)

## ÍNDICE

1. Introducción al problema .....	3
2. Evolución de las cargas sociales .....	3
3. Recibo de Sueldo.....	10

## **IMPUESTOS A LA HORA TRABAJADA**

La idea básica es estudiar la evolución de las cargas sociales, tanto las personales como las patronales, ya que ambas hacen al costo salarial, y este es un punto muy importante de nuestra economía integrada al mundo, en la etapa de la globalización.

En primer lugar, efectuaremos una introducción, reseñando brevemente las ideas que han llevado a fundamentar la aplicación de cargas sociales.

Posteriormente, estudiaremos la evolución de estas cargas sociales, tomando un largo período, y en tercer lugar estudiaremos la transformación de este estado de cosas o, al menos, mecanismos de explicitación, como ser que todas las cargas sociales figuren en el recibo de sueldos de cada persona.

### **1. Introducción al problema**

---

*El Estado tendría derecho a reducir la libertad de los trabajadores, retirándoles parte de lo que les corresponde en función de que el trabajador sería “imprevisor”.*

Se ha aceptado en los últimos 40 años que el Estado tendría derecho a reducir la libertad de los trabajadores, retirándoles parte de lo que les corresponde o de lo que el empresario estaría dispuesto a pagar por los servicios del trabajo, en función de que el trabajador sería “imprevisor” y seguramente no ahorraría para su enfermedad, para sus vacaciones, para mantener a sus hijos, para su vejez, para sus accidentes o invalidez, para su sepelio y muchas cosas más que esta orientación doctrinaria ha considerado que el gobierno puede hacer mejor que cada persona.

Se parte de la idea de que las personas son relativamente ignorantes y muchas son débiles, de pocas convicciones y que si el Estado no se interpone y protege, se gastarían todo lo que van ganando a los pocos días de haberlo cobrado y luego, con el paso del tiempo, sufrirán las consecuencias, es decir, penurias de salud y de vejez sin ahorro, sin dinero.

### **2. Evolución de las cargas sociales**

---

*Entre lo que cuesta el empleado a la empresa y lo que se lleva de bolsillo hay una diferencia de más del 100%.*

Teniendo como fundamento estos supuestos y estas bases doctrinarias, progresivamente se fueron incrementando las retenciones personales a los sueldos y salarios, hasta el punto en que fueron tan altas que, el obrero y el empleado comenzaron a protestar, a oponerse.

Para superar estos límites a las retenciones o impuestos personales sobre el salario, hace algunos años se cambió el ángulo, y pasamos a incrementar los aportes patronales; de esta forma no figuraban en el recibo de sueldo y cada persona no se podía enterar cuanto costaba él a la

empresa, es decir, del monto que el empresario retribuía en servicios del trabajo, sea estos cobrado en efectivo o bolsillo, o pagos a diferentes cajas de organismos que luego atenderían al trabajador. De esta manera se fueron otorgando diversos beneficios que no los “pagaba” el trabajador sino alguien y que hicieron que entre lo que cuesta el obrero/empleo a la empresa y lo que se lleva de bolsillo haya una diferencia de más del 100% [ver cuadro y recibo].

Por lo tanto, un trabajador en 1996 en la Argentina sólo dispone de algo menos del 50% de lo que gana. Esto sin contar que también cuando gasta un obrero, debe pagar el 21% de I.V.A. y un equivalente de 10-12% de varias pirimidacionales de Ingresos Brutos. La libertad de que cada uno pueda disponer de su salario, no es un tema que haya atacado a las comunidades sociales, o a los políticos. Esto puede deberse a fallas de información o también a conveniencias, ya sea doctrinarias o económicas.

*La economía cerrada permitía que cada nueva carga social se trasladara automáticamente a los precios finales.*

¿Por qué el empresario argentino permitió esta locura? Pues porque no les costaba nada, se trasladaba automáticamente a los precios cada nueva carga social, cada nueva gabela, cada nueva exacción al trabajador, eso si, en una “exacta proporción en el precio final”, según la célebre frase de la Secretaría de Comercio Interior, en el sector de Control de Precios. La economía cerrada e inflacionaria permitía que ocurrieran estas distorsiones y otras mayores. Esto era la flexibilidad laboral.

Ahora, ¿por qué preocupa? No hay inflación, el tipo de cambio es siempre el mismo, el costo salarial es muy alto, hay competencia del exterior, la empresa tiene que bajar los precios, no hay forma de trasladar costos y distorsiones a los precios. Se reduce el personal y aún así no pueden competir; peligra la empresa si no reduce más personal para seguir sobreviviendo. El desempleo aumenta, los costos no bajan.

*La Argentina tiene leyes y convenios laborales de economía cerrada, y estamos en una economía abierta.*

Las indemnizaciones por despido son consideradas como una inversión y las empresas, en los últimos años, destinan parte de sus recursos a reducir personal: “es una inversión que recupera en tantos meses, tantos años”. En otros países usan ese dinero para comprar mejores máquinas, hacer mejores diseños, mejor presentación, mayor calidad y ser más competitivos. Este es el drama de la Argentina. Tiene leyes y convenios laborales de economía cerrada, y estamos en una economía abierta.

*Arreglar el problema laboral, no es difícil, parece difícil. Sólo hay que volver a las cargas sociales de Perón.*

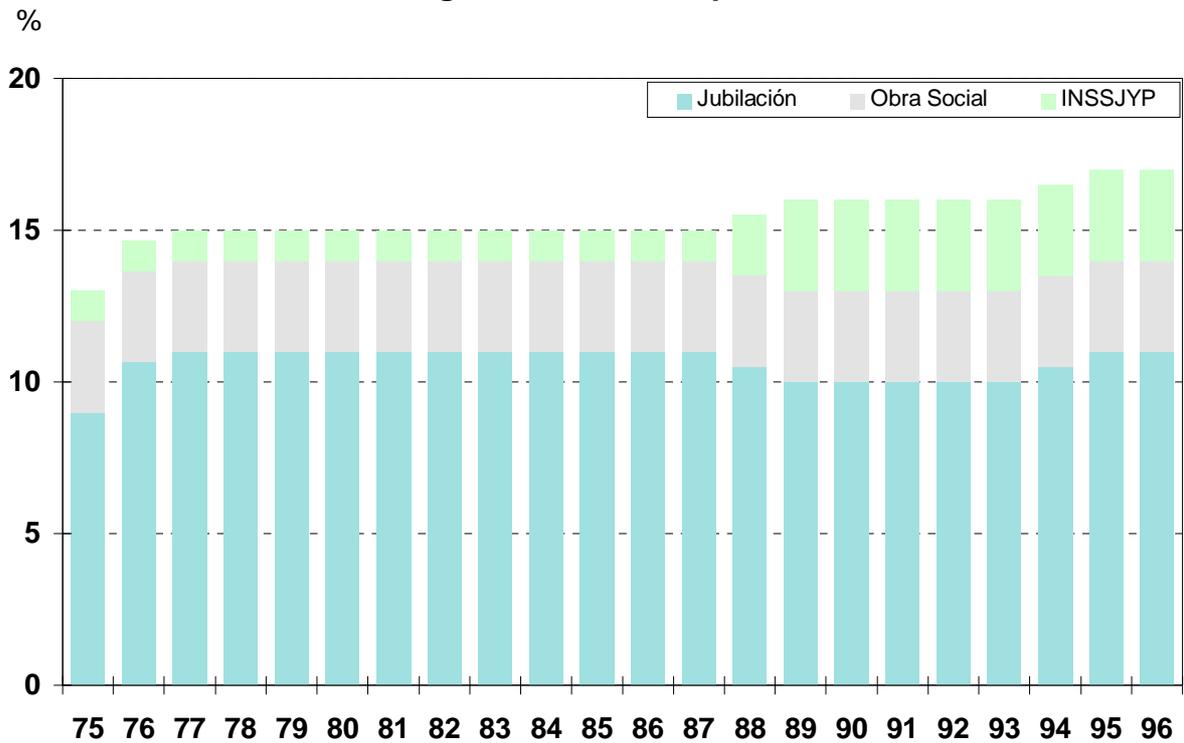
¿Se puede seguir así? Sí, por supuesto. Pero siempre haciendo crecer el desempleo hasta cifras inimaginables algunos años atrás. Esto puede ir teniendo unas consecuencias políticas explosivas o inesperadas. El partido que sea responsable de ese desempleo alto puede perder las elecciones. El mal humor social se puede ir extendiendo; la violencia cotidiana se puede ir acentuando; los asaltos se pueden tornar inmanejables. Esto no le gusta a nadie. Habría que cambiar. Arreglar el problema laboral, no es difícil, parece difícil. Sólo hay que volver a las cargas sociales de Perón.

Hay que eliminar todas las gabelas, impuestos al salario y demás cargas que legislaron los gobiernos militares desde el '55 hasta ahora para congraciarse con el sector sindical. Los militares procuraron con estas concesiones una popularidad que no lograron. La evolución de las cargas sociales e impuestos salariales después de Perón hasta ahora es reveladora de una demagogia y una falta de prudencia para los destinos del país en el largo plazo, por sus mecanismos inflacionarios y gravosos, aún para aquellos que lo venden como conquistas sociales. Conquistas sociales a pagar por los propios obreros y empleados que resultan así los conquistados.

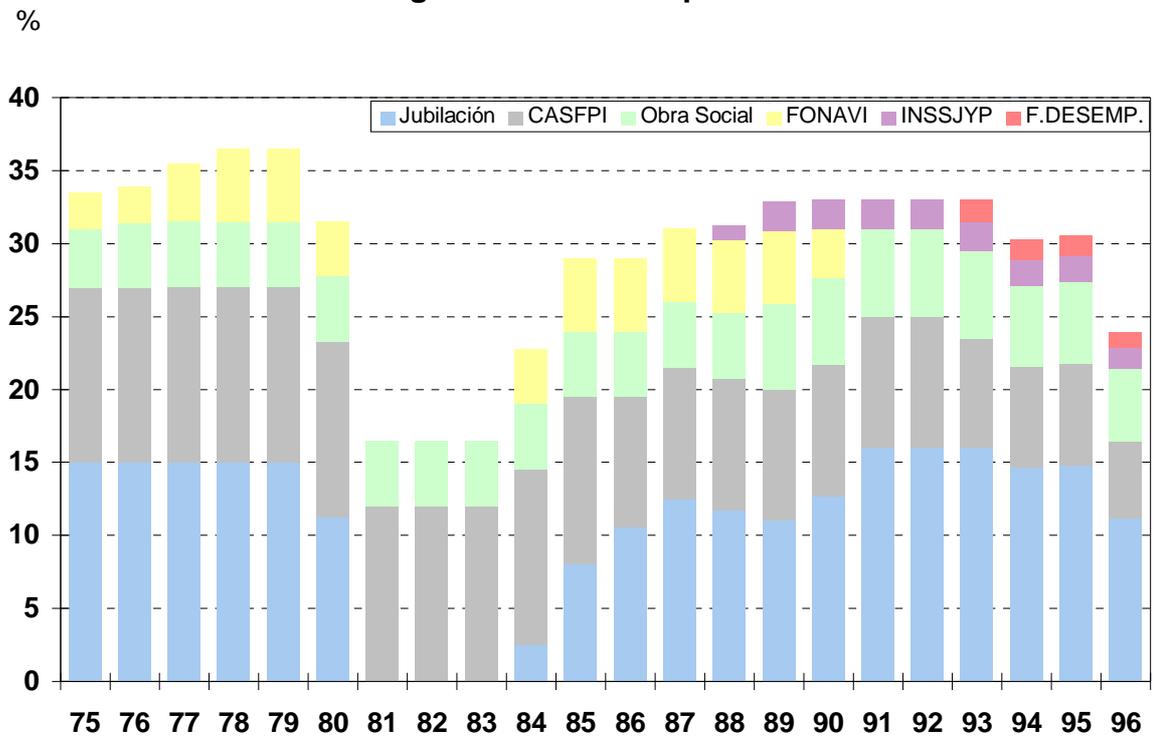
*El sindicalismo de avanzada puede mantener su influencia y cuota de poder profesionalizándose.*

Por otro lado el sindicalismo de avanzada puede mantener su influencia y cuota de poder, como ha ocurrido en los últimos años, pero profesionalizándose. Una prueba de ello son las AFJP sindicales, que procuran manejar el ahorro de los propios trabajadores para su jubilación en base a serios criterios financieros y con todos los controles generalmente aceptados por la contabilidad y la auditoría; lo mismo puede decirse de las ART y también es necesario que ocurra con las obras sociales, que están teniendo una transformación profunda muy importante. Por lo tanto, creemos que todos los sectores tendrán que estar de acuerdo en que se puede devolver una mayor libertad al trabajador para el uso de los bienes que él genera con sus servicios, es decir, que reciba un mayor sueldo de bolsillo en relación al costo salarial total de la empresa.

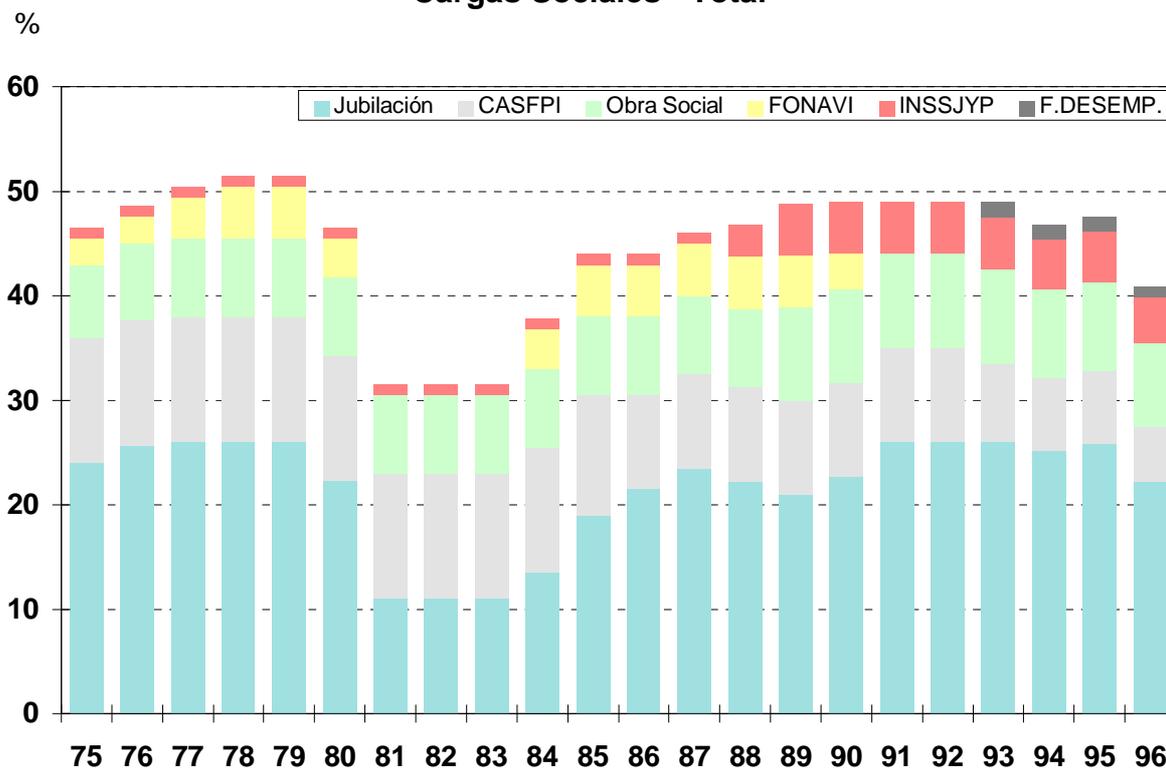
### Cargas Sociales - Empleado



### Cargas Sociales - Empleador



### Cargas Sociales - Total



IMPUESTOS AL SALARIO									
Mes de Cambio.-	dic-75	mar-76	jun-77	oct-80	abr-84	sep-84	nov-85	ene-87	jul-88
<b>Total de Aportes y Contribuciones</b>	46,50	49,00	51,50	31,50	36,50	44,00	44,00	46,00	47,50
<b>Contribuciones Patronales</b>	33,50	34,00	36,50	16,50	21,50	29,00	29,00	31,00	31,50
Caja de Jubilaciones	15,00	15,00	15,00	0,00	0,00	7,50	10,50	12,50	11,00
INSSJYP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
Obra Social	4,00	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50	4,50
CASFPI	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	12,00	9,00	9,00	9,00
FONAVI	2,50	2,50	5,00	0,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
<b>Aportes personales</b>	13,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	15,00	16,00
Caja de Jubilaciones	9,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	11,00	10,00
INSSJYP	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	3,00
Obra Social	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00

*Nota: a partir de septiembre de 1995 las contribuciones patronales fueron reducidas gradualmente en proporciones variables según zona geográfica. En el presente cuadro se ha aplicado el 30% correspondiente a GBA.*

Fuente: Cálculos propios.

<b>COSTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ESTATIZADA EN ARGENTINA (diciembre 1978)</b>							
<b>Beneficios y cargas sociales</b>	<b>Recibido</b>						
	<b>directamente por asalariado</b>	<b>Tasas legales</b>		<b>Tasas Reales</b>			
		Patr.	Obrero	Total	Patr.	Obrero	Total
Días feriados pagos	4,51%						
Vacaciones anuales	7,30%						
Enfermedad inculpable	12,41%						
Accidentes de trabajo	1,46%						
Licencias especiales	0,40%						
Indemnizaciones por clima <sup>1</sup>	2,86%						
Asignación indumentaria	2,13%						
Aguinaldo	10,92%						
Asignaciones familiares	17,14%						
Indemnización desempleo	14,85%						
Caja subsidio familiar		12,0		12,0	13,0		13,0
Jubilaciones		15,0	11,0	26,0	16,2	12,0	28,2
Fondo Nacional Turismo <sup>2</sup>		3,0		3,0	0,3		0,3
Instituto Nacional							
Remuneraciones <sup>2</sup>			2,0	2,0		0,2	0,2
Sindicatos		4,0	5,5	9,5	4,3	5,9	10,2
Obras Sociales		5,0	3,8	8,8	5,4	4,1	9,5
I.N.O.S. <sup>2</sup>		3,5	3,0	6,5	0,3	0,3	0,6
I.S.S.J.P.			1,0	1,0		1,1	1,1
FONAVI		5,0		5,0	5,4		5,4
Seguro de vida		0,7		0,7	0,7		0,7
Fondo de desempleo <sup>1</sup>		9,0		9,0	9,7		9,7
Registro industrial <sup>1</sup>		0,5		0,5	0,5		0,5
Leyes prov. asistencia social		2,0		2,0	2,2		2,2
Educación técnica <sup>3</sup>		1,0		1,0	1,1		1,1
<b>Total</b>		<b>0,7398</b>	<b>Total</b>	<b>59,1</b>	<b>23,6</b>	<b>82,7</b>	

<sup>1</sup> Rige solo para la industria de la construcción

<sup>2</sup> Sólo inciden en el aguinaldo

<sup>3</sup> Sólo se calcula sobre sueldos del personal industrial, excluyéndose el personal administrativo o comercial.

Nota: estos porcentajes están relacionados con el sueldo nominal, mensual o quincenal, no incluyen prestaciones en especie como: comidas, movilidad y casa-habitación.

<b>EVOLUCION DE LAS CARGAS SOCIALES EN LA ARGENTINA</b>			
<i>A principios del año</i>			
	<b>1960</b>	<b>1971</b>	<b>1978</b>
<b>1</b> Salario Nominal	100	100	100
<b>2</b> Salario-Costo (abonado por las empresas y cargado al costo)	200	211	233
<b>3</b> Beneficios sociales directos	(54)	(54)	(63)
<b>4</b> Costo de la seguridad social	(55)	(68)	(83)
<b>5</b> Salario mensual de bolsillo (incluido el aguinaldo)	93	89	87
<b>6</b> Porcentaje mensual disponible por el asalariado sobre el salario-costo (5) x 100/(2)	46%	42%	37%
<b>7</b> Costo de la seguridad social en relación con el salario de bolsillo (4) x 100/(5)	59%	76%	95%
<b>8</b> En cuanto podría incrementarse el salario mensual de bolsillo si se reembolsa el costo de la seguridad social y se añaden cada mes los otros "beneficios sociales directos"	115%	137%	168%

Fuente: cálculos propios.

<b>PRINCIPALES IMPUESTOS AL TRABAJO</b>					
<i>(en porcentajes del salario bruto)</i>					
<b>Aporte</b>	<b>Argentina</b>	<b>Brasil</b>	<b>Paraguay</b>	<b>Uruguay</b>	<b>Chile</b>
<b>Jubilación</b>					
Personales	11,0	9,0	9,0	7,5	10,0
Patronales	16,0	20,0	14,0	1,0	
<b>Asignaciones familiares</b>					
Patronales	7,5	2,5	5,0		
<b>Fondo de Desempleo</b>					
Patronales	1,5				
<b>Obra Social</b>					
Personales	3,0			13,0	7,0
Patronales	5,0	1,5		16,5	
<b>Obra Social para Jubilados y Pensionados (PAMI)</b>					
Personales	3,0				
Patronales	2,0				
<b>Seguro por enfermedad, muerte, accidente, invalidez</b>					
Personales				3,0	2,5
Patronales		2,0		4,0	2,0
<b>Banco Nacional de Trabajadores (Paraguay)</b>					
Personales			0,5		
Patronales			2,5		
<b>Fondo de Garantía por Tiempo de Servicio (Brasil)</b>					
Patronales		8,0			
<b>Seguridad Social</b>					
Personales	17,0	9,0	9,0	20,5	17,0
Patronales	32,0	24,0	19,0	17,5	-
<b>Total</b>	<b>49,0</b>	<b>33,0</b>	<b>28,0</b>	<b>38,0</b>	<b>17,0</b>
<b>Otros Costos</b>					
Personales			0,5	3,0	2,5
Patronales		10,0	2,5	4,0	2,0
<b>Total</b>		<b>10,0</b>	<b>3,0</b>	<b>7,0</b>	<b>4,5</b>
<b>Total Impuestos</b>	<b>49,0</b>	<b>43,0</b>	<b>31,0</b>	<b>45,0</b>	<b>21,5</b>
Personales	17,0	9,0	9,5	23,5	19,5
Patronales	32,0	34,0	21,5	21,5	2,0

<sup>1</sup> En Argentina datos correspondientes a septiembre de 1995, en el resto de los países corresponden al año 1992

Fuente: Ministerio de Trabajo.

### **3. Recibo de Sueldo**

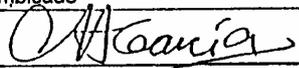
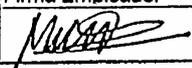
---

#### **Opinión Legal**

Luego del estudio pormenorizado del caso, y consultados dos asesores externos de Derecho Laboral del Estudio y un Inspector del Ministerio de Trabajo, todo con la **confidencialidad** correspondiente, llegamos a la siguiente conclusión:

- i. El recibo cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente, al contener el mínimo establecido por la ley (conf. Art. 139, 140, 141 y 159 de la ley laboral).
- ii. En cuanto a los “COSTOS DEVENGADOS”, se entiende que su inclusión no afecta ninguna normativa, pudiendo tener como causales de su aparición el hecho que esto figura “controles administrativos” del empresario, que en nada afecta o vulnera los haberes ni los derechos del trabajador.
- iii. En cuanto a la inclusión de la “PROVEEDURIA Y CUOTA CLUB” su omisión por parte del ministerio es dudosa, dado que dichos rubros son totalmente ajenos al recibo.
- iv. Una atención especial nos merece el tema “LIBROS DE SUELDO”. La cuestión a dilucidar es si se puede o se debe incluir en dicho libro los “Costos Devengados” en el libro de sueldos.

Según informes obtenidos en el ministerio de trabajo no sería necesaria la inclusión debido a que este rubro si bien esta en el Recibo no afecta a los requisitos esenciales del mismo, lo cual permitiría ahorrar importantes esfuerzos y costos administrativos. Por otra parte la legislación que establece que el Libro de Sueldo debe contener lo que consta en el recibo.

Centro Costo	Legajo No.	Apellido y Nombres	Fecha de Ingreso	Forma de Pago	Categoría
8.0.45	1236	GARCIA, Carlos Alberto	01/04/80	02	Oficial
<b>TOTAL COSTO SALARIAL EMPLEADOR</b>		<b>1,354.30</b>	<b>SALARIO SUJETO A APORTES</b>		<b>725.00</b>
<b>DESCUENTOS:</b>		<b>-264.63</b>	<b>APORTES PERSONALES:</b>		<b>-137.75</b>
C.U.S.S.	33.0%	-239.25	C.U.S.S.	16.0%	-116.00
Jubilacion = 16%			Jubilacion = 11%		
Obra Social = 6%			Obra Social = 3%		
Casfec = 9%			Casfec = --		
Ley 19032 = 2%			Ley 19032 = 2%		
Sindicato	3.5%	-25.38	Sindicatos	3.0%	-21.75
<b>COSTOS DEVENGADOS:</b>		<b>-364.68</b>	<b>Asignaciones Familiares</b>		<b>88.50</b>
Aginaldo	9.2%	-66.70	Cónyuge = --	\$ 15	
Vacaciones	7.0%	-50.75	Escolaridad primaria = 2	\$ 6	
Accidentes de trabajo	3.0%	-21.75	Escolar. secundaria = 1	\$ 4.5	
Enfermedad	5.5%	-39.88	Familia numerosa = 1	\$ 3	
Licencias Pagas	4.6%	-33.35	Hijo = 3	\$ 60	
Indem.p/preav. y antig.	1.9%	-13.78	Otros		
Hig. y Seguridad Ind.	2.3%	-16.68			
Subsidio serv.militar	0.1%	-0.73			
Ropa de trabajo	1.0%	-7.25			
Refrigerios	3.0%	-21.75			
Servicios Medicos adic.	2.0%	-14.50			
Gratíf.p/antigüedad	0.5%	-3.63			
Maternidad	3.0%	-21.75			
Seguro de Vida	3.8%	-27.55			
Horario descanso	2.4%	-17.40			
Compensaciones Vs.	1.0%	-7.25			
<b>SALARIO SUJETO A APORTES</b>		<b>725.00</b>	<b>NETO A COBRAR</b>		<b>675.75</b>
<b>Mes</b>	<b>Año</b>		<b>Lugar de Pago</b>		<b>Fecha de Pago</b>
Enero	1993		Donoso 92, Quilmes		29/01/93
Son: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100.-----			Empleador: COMPANIA DE INDUMENTARIA S.A.		
<b>Deposito C.U.S.S.</b>			<b>Firma Empleado</b>		<b>Firma Empleador</b>
<b>Banco</b>	<b>Fecha</b>	<b>Periodo</b>			
Tornquist	15/01/93	Dic.93			